



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La carencia de infraestructura adecuada para los usuarios del sistema de transporte público de pasajeros en el acceso al Barrio Pirayuí; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sector 50 Viviendas del Barrio Pirayuí ha experimentado un crecimiento demográfico sostenido, lo que incrementa la demanda diaria de transporte público por parte de los vecinos para trasladarse a sus lugares de trabajo y centros educativos.

Que, la parada de colectivos ubicada en el acceso principal carece actualmente de un refugio que brinde protección contra las inclemencias climáticas, exponiendo a los usuarios a las altas temperaturas, el sol directo y las lluvias.

Que, la instalación de mobiliario urbano adecuado, que incluya techado y asientos, no solo mejora la experiencia del usuario, sino que dignifica la espera y fomenta el uso del transporte público como medio de movilidad urbana.

Que, es responsabilidad de la Secretaría de Movilidad garantizar que los puntos de ascenso y descenso de pasajeros cuenten con las condiciones mínimas de comodidad y seguridad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Instalar refugio para pasajeros en la parada de colectivos en acceso principal al B° Pirayú  
(Sector 50 Viviendas).**

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Movilidad, instale un refugio para pasajeros con asiento y techado en la parada de colectivos ubicada en el acceso principal al B° Pirayú (Sector 50 Viviendas).

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**